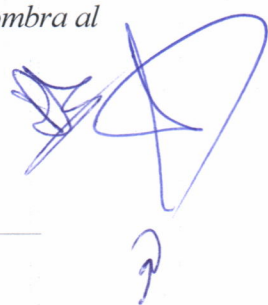


RESOLUCIÓN No. SCPM-CNG-2015-011

Gonzalo Lima Galarza
COORDINADOR NACIONAL DE GESTIÓN
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

- Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*
- Que mediante Resolución 002-197-CPCCS-2012 del Pleno del Consejo de Participación ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2012, resolvió designar al PH.D. Pedro Francisco Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado;*
- Que el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente “Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia”;*
- Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente “Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento”;*
- Que mediante Resolución No. SCPM-DS-002-2015 de 05 de enero de 2015, el Superintendente de Control del Poder de Mercado resolvió delegar al Coordinador Nacional de Gestión la atribución para la aprobación y suscripción de las resoluciones de Reformas Presupuestarias de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto expedidas por el Ministerio de Finanzas, así como la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y su distribución presupuestaria y las reformas correspondientes;*
- Que mediante acción de personal No. 073-DATH DE 02 de marzo de 2015, se nombra al ingeniero Gonzalo Lima Galarza como Coordinador Nacional de Gestión;*



- Que mediante memorando No. SCPM-CGTIC-2015-122-M de 06 de abril de 2015, el Coordinador General de Tecnología de Información y Comunicaciones, remite a la Directora de Planificación e Inversión el formulario correspondiente con la finalidad de realizar la actividad descrita en el POA 2015 de adquisición de proyectores y realizar el cambio de partida presupuestaria;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-2015-0190-M de 06 de abril de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero, remite a la Directora de Planificación e Inversión, los formularios correspondientes a fin de que se proceda con el trámite pertinente para la aprobación de las reformas al POA corriente y de inversión, y se solicite a la Dirección Financiera la reforma presupuestaria respectiva, para cumplir con actividades que se consideran como prioritarias dentro de la gestión administrativa de la Superintendencia;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-139-2015-M de 08 de abril de 2015, la Directora de Planificación e Inversión, en atención al memorando No. SCPM-CGTIC-2015-122-M de 06 de abril de 2015, mediante el cual el Coordinador General de Tecnología de Información y Comunicaciones, solicita la adquisición de proyectores, informa que ese cambio debe estar de acorde con la Demanda Nacional Pública Plurinacional del Proyecto de Inversión "Implementación de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado" y que como supone un cambio en el presupuesto a nivel de actividades y componente, requiere la autorización previa del Coordinador General Administrativo Financiero;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGTIC-2015-130-M de 10 de abril de 2015, el Coordinador General de Tecnología de Información y Comunicaciones solicita al Coordinador General Administrativo Financiero la modificación al Cuadro de Demanda Nacional Pública Plurinacional, con la finalidad de alinear las actividades correspondientes a su Coordinación a lo establecido en el POA 2015;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-2015-220-M de 16 de abril de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero, en su calidad de responsable del Proyecto de Inversión de Implementación de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado y en atención al memorando No. SCPM-CGTIC-2015-130-M de 10 de abril de 2015, aprueba los cambios realizados al Cuadro de Demanda Nacional Pública Plurinacional;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-141-2015-M, de 21 de abril de 2015, la Directora de Planificación e Inversión, en atención a los requerimientos realizados por el Coordinador General de Tecnología de Información y Comunicaciones y el Coordinador General Administrativo Financiero, recomienda a la Coordinadora General de Planificación, la aprobación a la reforma POA y presupuestaria de gasto de inversión y la correspondiente emisión de la resolución, por considerar la reforma necesaria para cubrir las necesidades institucionales sin afectar el cumplimiento de*

las tareas, metas ni los objetivos de los componentes ni indicadores resultado del proyecto de inversión;

Que mediante memorando No. SCPM-CGP-2015-0079-M, de 22 de abril de 2015, la Coordinadora General de Planificación, una vez revisada la solicitud y análisis pertinente realizado por la Directora de Planificación e Inversión, recomienda al Coordinador Nacional de Gestión la aprobación del trámite respectivo; y,

Que mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-147-2015-M, de 30 de abril de 2015, la Directora de Planificación e Inversión, en atención a la sumilla inserta en la Hoja de Ruta No. UIO-2015-02875, mediante la cual el Coordinador Nacional de Gestión aprueba las reformas POA y presupuestaria del Proyecto de Inversión con excepciones y a las solicitudes formuladas por las Coordinaciones Generales Administrativa Financiera y de Tecnología de Información y Comunicaciones, remite a la Directora de Asesoría Jurídica y Contratación Pública el detalle de las reformas POA y presupuestaria ajustadas;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Reformar el Plan Operativo Anual (POA) y el presupuesto de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad a lo señalado en el memorando No. SCPM-CGP-DPI-147-2015-M, de 30 de abril de 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- Reforma POA y Presupuestaria de Inversión CGAF:

Reforma POA

Condición	Componente	Actividad	Tarea	Indicador	Meta Actual	Meta Modificada	Presupuesto Actual	Presupuesto Modificado
Planificada		3.1 Mobiliarios (Bienes de larga duración)	Pago de cuenta pendiente de mobiliario para las dependencias de la SCPM	N° de pagos realizados	1	1	174.778,35	116.572,79
Nueva		3.1 Mobiliarios (Bienes de larga duración)	Modulares nuevas oficinas CNF y muebles para Despacho	N° de pagos realizados	0	1	-	8.064,00

Nueva	3. Fortalecimiento de las capacidades de infraestructura habilitante	3.1 Mobiliarios (Bienes de larga duración)	Adquisición de estanterías para la matriz SCPM	N° de pagos realizados	0	1	-	8.134,56
Nueva		3.2 Maquinarias y equipos (Bienes de larga duración)	Adquisición de cámaras de seguridad para la matriz SCPM	N° de pagos realizados	0	1	-	2.800,00
Nueva		3.2 Maquinarias y equipos (Bienes de larga duración)	Adquisición dispensadores de agua para la matriz SCPM	N° de pagos realizados	0	1	-	3.000,00
Nueva		3.2 Maquinarias y equipos (Bienes de larga duración)	Adquisición de equipos comunicacionales (cámaras, trípodes, micrófonos, grabadoras de audio y carpas) para las Intendencias Zonales de la SCPM	N° de pagos realizados	0	1	-	32.207,00
Nueva		3.2 Maquinarias y equipos (Bienes de larga duración)	Adquisición de aires acondicionados para la Intendencia Zonal 5 Milagro	N° de pagos realizados	0	1	-	4.000,00
TOTAL							174.778,35	174.778,35

Reforma Presupuestaria

Desde:			Hacia:		
Detalle de la partida	N° Partida	Valor	Detalle de la partida	N° Partida	Valor
Mobiliarios (Bienes de larga duración)	840103	\$ 58.205,56	Mobiliarios (Bienes de larga duración)	840103	\$ 16.198,56
			Mobiliarios y equipos (Bienes de larga duración)	840104	\$ 42.007,00

TOTAL	\$ 58.205,56	TOTAL	\$ 58.205,56
-------	--------------	-------	--------------

2.- Reforma POA y Presupuestaria de Inversión CGTICs:

Reforma POA

Condición	Actividad	Tarea	Indicador	Meta Actual	Meta Modificada	Presupuesto Actual	Presupuesto Modificado
Planificada	2.2 Equipo, sistemas y paquetes informáticos	Adquisición de proyectores	Número de contratos	1	0	28.900,00	0,00
Planificada	3.2 Maquinarias y equipos	Adquisición de proyectores	Número de contratos	0	1	0,00	28.900,00

Reforma Presupuestaria

Desde:			Hacia:		
Detalle de la partida	N° Partida	Valor	Detalle de la partida	N° Partida	Valor
Equipo, sistema y paquetes informáticos	840107	\$ 28.900,00	Maquinarias y equipos (Bienes de larga duración)	840104	\$ 28.900,00
TOTAL		\$ 28.900,00	TOTAL		\$ 28.900,00

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera y Coordinación General de Planificación.



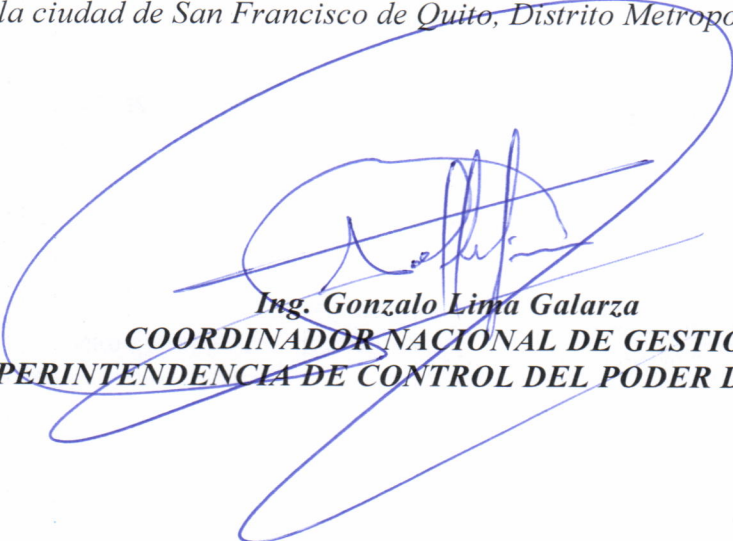
SEGUNDA.- Disponer a Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado notificar con la presente Resolución a las unidades administrativas señaladas en la disposición general precedente.

TERCERA.- Encárguese a la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 04 de mayo de 2015.



Ing. Gonzalo Lima Galarza
COORDINADOR NACIONAL DE GESTIÓN
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO